

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Reales órdenes.

Cambio de destino de un 2.º maquinista.—Ascensos de un Auxiliar 2.º y de un ídem 3.º de A. O.—Anuncia concurso para proveer una vacante de Aux. 3.º—Confiere destino a un primer torpedista.—Ascensos de un portero 3.º y de un mozo de

oficios.—Nombra mozos de oficios a un cabo de Artillería y a un escribiente temporero.—Dispone se pasaporte al personal que expresa para hacer un curso de telemetristas.—INTENDENCIA GENERAL.—Dispon. se destine interinamente un Comandante Médico a la Comandancia de Marina de Málaga.—Cambio de destino de dos primeros practicantes.

Anuncio de subasta.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Como continuación a la Real orden de 11 del pasado noviembre, se dispone que el segundo Maquinista don Francisco Rosas Reus cese en las Fuerzas Navales del Norte de África y pase al Departamento de Cartagena con destino a la Estación de Submarinos.

27 de enero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de África.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

CORNEJO.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de Auxiliar primero, de antigua organización, que existe en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, ocurrida el día 23 del corriente mes con motivo del pase a situación de reserva del de ese empleo D. José Rodríguez Garrote, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien promover al empleo de Auxiliar primero al segundo D. Francisco Linares Marín y al de Auxiliar segundo al tercero D. Pedro Belmont Osorio, los cuales ocupan el número uno en el escalafón de los de su clase y están declarados aptos, debiendo contárseles en su nuevo empleo la antigüedad de 24 del mes actual y percibir el

suelo correspondiente a partir de la revista administrativa de febrero próximo.

La vacante de Auxiliar tercero queda sin cubrir hasta que se anuncie y resuelva el concurso reglamentario entre los Escribientes de primera clase, conforme a lo que se determina en el art. 25 del Reglamento del Cuerpo de 2 de febrero de 1910 y el 21 del mismo, modificado por el Real decreto de 13 de septiembre de 1911, quedando también sin cubrir la de Escribiente de primera clase por no existir en el Cuerpo ningún Escribiente de segunda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

—o—
Circular.—Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante de Auxiliar tercero que existe en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, ocurrida el día 24 del corriente mes con motivo del ascenso a Auxiliar segundo del tercero D. Pedro Belmont Osorio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección del Personal de este Ministerio, ha tenido a bien disponer se anuncie el concurso reglamentario, al que podrán concurrir los Escribientes de primera clase del referido Cuerpo que reúnan las condiciones que marca el art. 25 del Reglamento de 2 de febrero de 1910 y el 21 del mismo, modificado por Real decreto de 13 de septiembre de 1911, que lo soliciten en un plazo de diez días, a contar desde el de la fecha en que esta Real disposición se publique en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio, debiendo acompañarse a las instancias los documentos de que trata el citado artículo 25 y obrar éstas en este Centro el día en que ter-

mine el plazo marcado, en la inteligencia de que quedarán fuera de concurso las que se reciban después de finalizado ese plazo, para lo cual los Capitanes Generales de los Departamentos las cursarán con la debida antelación.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos.
Señores...

Cuerpo de Torpedistas-electricistas.

Por cumplir en 18 del mes entrante las condiciones de embarco reglamentarias para el ascenso el primer Torpedista-electricista D. Francisco Jiménez Palacios, embarcado en el crucero *Reina Victoria Eugenia* con el cargo profesional, se dispone sea relevado en dicho día por el de igual empleo D. Pedro Palomino Zuazo.

27 de enero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.
Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Porteros y Mozos de este Ministerio.

Para ocupar la vacante de Portero segundo de este Ministerio, ocurrida el día 26 del actual con motivo del pase a situación de retirado del Portero segundo D. Policarpo de la Cruz Caicedes, promueve a ese empleo al Portero tercero D. Vicente Ortega Sáez, y al de Portero tercero al Mozo de oficios Aquilino Ramírez Triguero, con antigüedad de 27 del corriente mes y sueldo correspondiente desde la revista administrativa de febrero próximo.

27 de enero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Para cubrir dos vacantes de Mozos de oficios de este Ministerio que existen con motivo del fallecimiento del de esa clase José Martínez Hernández y ascenso a Portero tercero de Aquilino Ramírez Triguero, nombra, con carácter interino, al Cabo de Artillería de la Armada José Antonio Guevara Ruiz y al Escribiente temporero de este Ministerio Cristóbal de Enciso Cuesta, a los que se les contará la antigüedad desde el día de la fecha en que se presenten a servir la plaza.

28 de enero de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.
Sr. Asesor General de este Ministerio.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor-Central de Marina.
Señores...

CORNEJO.

Inspección Central del Tiro Naval.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección del Material, se ha serbido disponer sean pasaportados para Marín, con la antelación suficiente, y con destino al polígono de tiro naval "Janer", el personal que se detalla en la adjunta relación, al objeto de efectuar el curso de telemetría que empieza el día 1.º de febrero próximo y termina el día 30 de abril,

en cuya primera fecha deberán hallarse presentes en aquel Centro.

Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que el personal que en dicha relación se nombra para revalidar sus títulos sea igualmente pasaportado para dicho polígono con la debida anticipación, para que se encuentre en el mismo el día 14 de abril siguiente.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.
Sr. Intendente General de Marina.
Señores...

Relación de referencia para hacer el curso de telemetristas.

DEL "ALFONSO XIII"

Cabo de Marinería.

Manuel Martínez Moreno.

Marineros especialistas.

Francisco Jiménez José.

Rafael Ceñal Suárez.

Melitón Torró Iglesias.

DEL "CANALEJAS"

Marinero especialista.

Antonio González Piorno.

DEL "LAURIA"

Marinero artillero.

José María Fernández López.

DEL ARSENAL DEL FERROL

Maestre de Artillería.

Francisco de la Puente y González de Rueda.

Marineros de primera.

Terencio Company Rodríguez. - J.

Agustín Vigueira Barreiro.

Jospe Abal Cores. _____ 9.

Antonio Zamora Carbajal. _____ F.N.

Francisco Lázaro Resano. _____ F.N.

Miguel Guillén Puchat. _____ 9.

José Blanco Durán. _____ 9.

Manuel Lue Abasol. _____ F.N.

Para revalidar sus títulos de telemetristas.

DEL "ALFONSO XIII"

Cabos de Marinería.

Francisco Vargas Fernández.

David Peñarrondo Ruiz.

Pedro Victoria Arroyo.

Cabos de Mar.

Luis Rodríguez Murias.

Antonio Haro Estévez.

Sección de Sanidad

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Comandante de la provincia marítima de Málaga cursada por el Capitán General del Departamento de Cádiz, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General y Sección de Sanidad de este Ministerio, ha tenido a bien disponer que se destine,

con carácter de interino, un Comandante Médico a la referida Comandancia de Marina de Málaga, para atender a los servicios que actualmente existen en la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de enero de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

Cuerpo de Practicantes.

Dispone que el primer Practicante D. Juan de Dios González Moltó desembarque en 28 del actual por cumplido de condiciones reglamentarias para el ascenso del crucero *Río de la Plata* y pase a la Sección del Departamento de Cartagena, a la que pertenece, siendo relevado en aquel buque por el de su mismo empleo D. Saturnino López Camazón.

27 de enero de 1926.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Intendente General de Marina.
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Anuncio de subasta

Comisaría del Arsenal de Cartagena.

Negociado de Acopios.

Pliego de condiciones legales para la enajenación por medio de subasta pública del remolcador Subic, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del mes de agosto último, DIARIO OFICIAL núm. 178, pág. 1-089.

1.^a La subasta tiene por objeto la venta del remolcador *Subic*, dado de baja en la Armada y fondeado en la dársena del puerto (junto a la Estación torpedista).

2.^a Los distintos efectos que con el casco del buque constituyen el objeto de la subasta se comprenden en relaciones que se acompañan a este pliego, para que los licitadores puedan formarse cabal juicio de lo que se trata de vender.

3.^a Para que los licitadores puedan formarse idea exacta del estado del buque y de los elementos que constituyen su inventario de venta, se les permitirá visitarlo cuantas veces lo consideren necesario y tomar a bordo todos los datos que les sean precisos.

4.^a El buque con su inventario de venta se entregará al adjudicatario en su fondeadero, y desde el momento de la entrega cesará toda responsabilidad por parte de la Marina, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que originen para su traslado y remolque.

5.^a El adjudicatario quedará obligado a retirar del fondeadero donde se encuentra el buque adquirido en un plazo máximo de diez días, contados a partir del en que se hubiese firmado la escritura de venta.

Si así no lo hiciere, se supone que hace abandono en favor de la Marina del buque y todo el material que terminado el plazo quedase a bordo.

6.^a El precio que ha de servir de tipo para la subasta será de *doce mil ciento veintisiete* pesetas con *treinta y dos* céntimos (12.127,32).

7.^a El acto de la subasta tendrá lugar en el Arsenal de Cartagena, ante la Junta especial de subastas, a los veinte

días de la publicación de su anuncio en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Valencia y Barcelona y por medio de edictos que se fijarán en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona. Los veinte días se contarán a partir del en que aparezca el anuncio en el periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, anunciándose día y hora en los mismos periódicos oficiales y por edictos en las mismas Comandancias de Marina, haciéndose constar en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales* de las provincias el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo en que se publiquen los pliegos de condiciones.

8.^a Desde el día en que aparezca el primer anuncio hasta cinco antes del en que deba celebrarse la subasta se admitirán en la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Cartagena, Cádiz y Ferrol y Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona las proposiciones de cuantos quieran adquirir el buque cuya venta se subasta. Dicho plazo se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta por lo que respecta a las proposiciones que puedan ser presentadas en la Capitanía General de Cartagena. También podrán los licitadores presentar sus proposiciones a la Junta de subastas durante el plazo de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la celebración del acto.

9.^a Los pliegos de condiciones con las relaciones de efectos que en unión del casco del buque constituyen su inventario de venta, estarán de manifiesto para el examen de cuantos deseen consultarlos en la segunda Sección del Estado Mayor Central del Ministerio del Ramo, en la Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena y en las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, y se publicarán en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, circunstancia que se hará constar en los anuncios que se insertan en los periódicos oficiales.

10. Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones y se extenderán precisamente en papel sellado de una peseta, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiéndose presentar en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados. Estas proposiciones estarán libres de raspaduras y enmiendas, y en ellas ha de consignarse con toda claridad el nombre de la persona, Razón social o Compañía que hace la oferta y el punto en que se presente. Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber ímpuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la Ley, al tipo que establece la Real orden de 23 de julio de 1911, la cantidad de *mil doscientas trece* pesetas (1.213), acompañándose también de recibo acreditativo del pago del retiro a dependientes, con arreglo a lo dispuesto en el punto 5.^o de la Real orden de 18 de abril de 1922 (D. O. núm. 95).

Las cédulas personales serán devueltas a los interesados después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga la proposición. Los resguardos del depósito provisional se devolverán cuando se termine la subasta, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario provisional y los de aquellos licitadores que formulen protestas en el acto de la licitación. Adjudicado definitivamente el buque de que se trata, se considerará como fianza el importe del resguardo presentado por el licitador a favor de quien se hubiere hecho la adjudicación.

Si la proposición presentada fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder que lo acredite, el cual será bastantado por el Vocal letrado de la Junta, y si el proponente es extranjero, presentará declaración escrita de

renuncia a los derechos que por la legislación de su país pueda tener en materias de contratas.

11. Si en el acto del remate resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá durante un plazo de quince minutos a nueva licitación por pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas para decidir la adjudicación.

12. Adjudicado definitivamente el buque al licitador que hubiese presentado la proposición más beneficiosa, se procederá en el término de diez días, si dificultades de carácter notarial no lo impiden, al otorgamiento de la correspondiente escritura, ordenándose seguidamente por la Intendencia del Departamento al adjudicatario que ingrese en la Tesorería de Hacienda de la provincia de Murcia, con aplicación que se señalará, la cantidad en que se haya adjudicado el servicio, concediéndosele a tal efecto un plazo de diez días, si al término del cual no se presentase el documento que justifique haber practicado la operación indicada, se rescindirá el contrato, con pérdida del depósito constituido para tomar parte en el concurso, que surtirá los efectos de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído.

Esta fianza no será devuelta al adjudicatario una vez realizado el servicio hasta que justifique haber satisfecho todos los gastos a que hace referencia la cláusula 14.

13. La entrega del buque se hará por el Ayudante Mayor del Arsenal y un Jefe u Oficial de Administración que se nombrará al efecto.

14. Serán de cuenta del rematante los gastos siguientes:

a) Los que se causen con la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, que se justificarán presentando los correspondientes al formalizar la escritura.

b) Los del otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma.

c) Los derechos que correspondan al Notario que asista al acto del remate.

d) El pago de derechos Reales y los demás vigentes o que se señalen en el curso de este expediente y que deba percibir la Hacienda por cualquier concepto.

Será obligación del adjudicatario entregar en la Intendencia del Departamento, para uso de las Oficinas, cuatro copias simples de la escritura.

15. El adjudicatario se obliga a cumplir la ley de Accidentes del trabajo de 10 de enero de 1922 y Reglamento general para el régimen del Retiro obrero de 21 de febrero de 1921 y Real orden de la Presidencia de 30 de julio siguiente.

16. Además de estas condiciones, regirá para este contrato cuanto se determina en el vigente Reglamento de Contratación de 4 de noviembre de 1904 y cuantas disposiciones posteriores lo hayan modificado, así como los preceptos de la Ley de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

17. No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de este pliego, no se ajusten al modelo o no vengán acompañadas del resguardo del depósito provisional.

Será también deseada toda proposición presentada por cualquier Empresa, Sociedad o Compañía que deseen interesarse en la subasta si la proposición no se acompaña de certificación expedida por el Director o Gerente en que conste que de la Empresa, Sociedad o Compañía no forma parte personal alguno de los comprendidos en los puntos primero y segundo del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del día 13 del mismo mes).

Arsenal de Cartagena, a 20 de noviembre de 1925.—El Jefe del Negociado de Acopios, *Francisco Bosch*, Rubricado.—V.º B.º: El Comisario, *P. E., Joaquín Martínez*, Rubricado.—Comprobado y conforme.—Cartagena, doce de enero de mil novecientos veintiséis.—*C. R.* Rubricado.

Agustín Meseguer, Rubricado.—Hay un sello en tinta azul que dice: "Intendencia de Marina del Departamento de Cartagena.—Material."

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, calle de, número, en su nombre (o en el de D. N. N., vecino de, calle de, núm., para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* núm., de de, (o en el *Boletín Oficial* de la provincia de, de, para la venta en subasta pública del remolcador *Subic*, que se encuentra fondeado en el puerto de Cartagena, se comprometo a adquirirlo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina, Comandancia General del Arsenal de Cartagena y Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona y por el precio de tantas pesetas y tantos céntimos (todo en letra).

Fecha y firma (todo en letra).

Efectos que constituyen el inventario de venta en unión del buque.

Un cabrestante de mano.

Cuatro pescantes de hierro a proa.

Un ventilador en cubierta.

Una camareta cobajada y lumbreras de cristales con herrajes de bronce.

Dos ramales de cadena.

Dos literas de madera.

Dos armarios de ídem.

Dos pasamanos de hierro para la bajada a la camareta.

Una cocina en mal estado en cubierta.

Una taquilla de madera.

Dos pescantes de hierro a cada banda para botes.

En la cámara de calderas, restos de tuberías de las calderas y hierro de ángulos procedentes de los polines de la caldera.

Una escala de hierro en la cámara de calderas.

Dos ventiladores de hierro para la cámara de calderas.

Una rueda de timón en el puente.

Varias roldanas guías para los guardines del timón y parte de éstos.

Cámara de máquinas.

Una máquina de alta y baja con su condensador.

Una centrífuga con su correspondiente juego de válvulas, grifos, etc.

Un entaquillado a la banda de estribor y otro a la de babor.

La lumbrera de la cámara de máquinas está cubierta por un enrejado de hierro.

Dos ganchos de remolque en el firme y debajo del puente entre los dos ventiladores.

Candeleros y pasamanos de hierro en la parte alta.

Una camareta a popa con lumbreras de cristales con herrajes de bronce.

Un ventilador en cubierta para la camareta.

Una mesa de madera sin tablero en la ídem.

Un armario de madera en la ídem.

Dos pasamanos de bronce a la bajada de la ídem.

Dos literas de madera.

Un armario pequeño de ídem.

Un bombillo de mano en cubierta.

Un trozo de tubería de cobre en la cámara del Comandante.

Veintiún lingotes de hierro.

Una hélice con su eje.

Arsenal de Cartagena, 21 de enero de 1926.

Es copia.—*Francisco Bosch*.